Firmado digitalmente por VALENCIA GIBAJA Fabricio Alfredo FAU 20537630222 soft
Ministro
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2024 10:35:10 -05:00

San Borja, 22 de Diciembre del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000450-2024-MC

VISTOS; el Memorando N° 002357-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000762-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 001805-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 000523-2023-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a que informen los saldos de libre disponibilidad por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a partir del último trimestre del 2024. Para tal fin, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos informados del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Firmado digitalmente por TIMOTEO HERRERA Giovanna FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2024 10:26:28 -05:00

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 689 735 045,00 (Seiscientos ochenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil cuarenta y cinco y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; correspondiendo al Pliego 003. M. de Cultura hasta por la suma S/ 21 940 917,00 (Veintiún millones novecientos cuarenta mil novecientos diecisiete y 00/100 soles), según el Anexo "Transferencia de partidas de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios";

Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTILLO Daniel Enrique FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2024 10:19:12 -05:00

Firmado digitalmente por ZAPATA RAMOS Jhon Roberth FAU 20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2024 10:11:52 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2024 10:04:59 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **RX9DCXL**

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 de referido decreto supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la transferencia de partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, para la desagregación de los recursos autorizados, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece, entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN de dicha Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 002357-2024-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 000762-2024-OP-OGPP-SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 273-2024-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 003. M. de Cultura para el Año Fiscal 2024, según el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", hasta por la suma S/ 21 940 917,00 (Veintiún millones novecientos cuarenta mil novecientos diecisiete y 00/100 soles), en el marco de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 001805-2024-OGAJ-SG/MC, conforme a lo manifestado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, emite opinión señalando que es viable se expida una resolución ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante la citada norma;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 273-2024-EF;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; el Decreto Supremo Nº 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **RX9DCXL**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, correspondiendo al Pliego 003. M. de Cultura hasta por la suma de S/ 21 940 917,00 (Veintiún millones novecientos cuarenta mil novecientos diecisiete y 00/100 soles), según el Anexo "Transferencia de partidas de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: M. de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 002. MC – Cusco, 003. Zona Arqueológica Caral, 005. MC – Naylamp – Lambayeque, 007. Marcahuamachuco, 008. Proyectos Especiales y 009. La Libertad para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **RX9DCXL**